



RADICACION: 108 -2017

DEMANDANTE: :INGENIERIA DESARROLLO Y TECNOLOGIA IDT S.A.S.

DEMANDADO: TORRE CIUDAD LTDA., Alianza Fiduciaria S.A. vocera y administradora del Fideicomiso Patrimonio Autónomo Blue Gardens y HERNANDO HEREDIA ARQUITECTOS Ltda.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. AGOSTO DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).**

Visto el escrito presentado por el doctor ALFREDO BALLESTAS SERRANO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.204.794 de Barranquilla (Atlántico), portador de la tarjeta profesional de abogada N° 115.160 expedida por el Consejo Superior de la judicatura, actuando en su condición de apoderado judicial de la sociedad TORRE CIUDAD LTDA, sociedad identificada con el NIT. 800.195.822-6 y HERNANDO HEREDIA, representada legalmente por HERNANDO HEREDIA PEREZ, tal como consta en certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá adjunto al proceso de la referencia , com manifiesta que sustituye poder a él conferido dentro del proceso referenciado, al Doctor: RICARDO PEDROSA BENITEZ, mayor de edad, domiciliado en Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía N° 72309252 de Puerto Colombia, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional de Abogado N° 94858 del C. S. de la J., para que continúe la representación judicial de mi poderdante en las demás instancias procesales. Esta sustitución la efectúa teniendo en cuenta las facultades a él conferidas en el poder con que se inició la demanda y la sustitución se concede con las mismas facultades a mí otorgadas, el apoderado podrá, transigir, conciliar, sustituir, renunciar, reasumir, desistir el presente.

**CONSIDERACIONES**

Por ser procedente lo solicitado se reconocerá personería para actuar al doctor RICARDO PEDROSA BENITEZ, como apoderado sustituto del doctor ALFREDO BALLESTAS SERRANO, en su condición de apoderado judicial de la sociedad TORRE CIUDAD LTDA, sociedad identificada con el NIT. 800.195.822-6 y HERNANDO HEREDIA, representada legalmente por HERNANDO HEREDIA PEREZ.

1

EXPUESTO EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

**RESUELVE**

1.- Se reconoce personería para actuar al doctor RICARDO PEDROSA BENITEZ, como apoderado sustituto del doctor ALFREDO BALLESTAS SERRANO, en su condición de apoderado judicial de la sociedad TORRE CIUDAD LTDA, sociedad identificada con el NIT. 800.195.822-6 y HERNANDO HEREDIA, representada legalmente por HERNANDO HEREDIA PEREZ.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La juez,

CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE  
BARRANQUILLA  
NOTIFICACION POR ESTADO No. 137  
HOY 17 DE AGOSTO DE 2022  
ALFREDO PEÑA NARVAEZ  
EL SECRETARIO

**Firmado Por:**  
**Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 005**  
**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eded368e096d1e30cec898c20574c2d0e0b9814dfd2c67f60dc2f933bd7fe5ef**

Documento generado en 16/08/2022 02:12:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**